

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Teléfono núm. 123.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se pub'can oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA:**  
Calle de Victorio, 1 y Paco, 1.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 8 Octubre 1889.)

#### Número 626. GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE MURCIA Y PLAZA DE CARTAGENA

##### Edicto.

El soldado que fué del Regimiento Infantería de Borbón Francisco Fernández Pérez, se servirá presentarse á la mayor brevedad en la Secretaría de este Gobierno militar con el fin de hacerle entrega de un documento de su pertenencia.  
Cartagena 8 de Octubre de 1889.—  
De orden de S. E.: El Comandante Secretario, Juan Marina.

### PAGOS

Cap. 1.º	Administración provincial.	14299 50	14299 50
Id. 2.º	Servicios generales.	122 »	122 »
Id. 3.º	Obras obligatorias.	745 50	745 50
Id. 4.º	Cargas.	1277 »	1277 »
Id. 5.º	Instrucción pública.	2818 48	2818 48
Id. 6.º	Beneficencia.	35501 39	35501 39
Id. 7.º	Corrección pública.	1651 54	1651 54
Id. 8.º	Imprevistos.	256 50	256 50
Id. 9.º	Nuevos establecimientos.		
Id. 10.	Carreteras..	1408 14	1408 14
Id. 11.	Obras diversas.		
Id. 12.	Otros gastos.		
Id. 13.	Resultas.		
Id. 14.	Ampliación.	65708 79	65708 79
Id. 15.	Movimiento de fondos.		

Data. . . . . 123788 84 123788 84

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Murcia á 3 de Octubre de 1889.—El Depositario, Virgilio Guirao.

#### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.  
En Murcia á 4 de Octubre de 1889.—El Contador, Germán Andreu.—V.º B.º: El Presidente, Esteve.

### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE MURCIA

PRIMER TRIMESTRE DE 1889 á 1890.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1889 á 1890, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la caja de su cargo, á saber:

#### Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	3267 47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	129597 71
<i>Cargo.</i> . . . . .	132865 18
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	123788 84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	9076 34

#### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
Cap. 1.º Rentas. . . . .			
Id. 2.º Portazgos y barcajes. . . . .			
Id. 3.º Donativos, legados y mandas . . . . .			
Id. 4.º Repartimiento. . . . .		64800 37	64800 37
Id. 5.º Instrucción pública. . . . .			
Id. 6.º Beneficencia . . . . .			
Id. 7.º Ingresos extraordinarios. . . . .			
Id. 8.º Arbitrios especiales. . . . .			
Id. 9.º Empréstitos. . . . .			
Id. 10.º Enajenaciones. . . . .			
Id. 11.º Resultas. . . . .	3267 47		3267 47
Id. 12.º Ampliación. . . . .		64797 34	64797 34
Id. 13.º Movimientos de fondos. . . . .			
Id. 14.º Reintegros. . . . .			
<i>Cargo.</i> . . . . .	3267 47	129597 71	132865 18

### Sexta sección.

#### Número 381. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Mayo de 1889.

##### Ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Esteve Pagán.  
Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta á la Corporación de la recaudación obtenida durante la segunda quincena del mes de Abril último, por consumos y arbitrios municipales.

También se dió cuenta del suplemento del *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 3 del actual, en el que se hace público el aplazamiento de las elecciones municipales que habían de tener lugar el día 6 y siguientes del presente hasta el día 1.º de Diciembre próximo venidero; el Ayuntamiento acuerda después de enterado, dar exacto cumplimiento á dicha circular.

Se aprobaron varias cuentas presentadas y se acordaron sus pagos de sus capítulos y artículos correspondientes.

##### Ordinaria del día 12.

Diligencia.—Se acredita por medio de la presente no haber tenido efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

##### Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.  
Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta á la Corporación de la recaudación obtenida en la Administración municipal por consumos y arbitrios municipales durante la primera quincena del mes actual.

Se aprueba el pliego de condiciones y el presupuesto que ha de servir de base para la subasta del impuesto de consumos, durante el ejercicio de 1889 á 90, acordando esta Corporación que dicha subasta tenga efecto el día 5 del próximo mes de Junio á las once de su mañana, y que se anuncie al público en la forma ordinaria.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Abril último, y acordándose se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el *Boletín oficial* de la misma á los efectos de ley.

Se acordó el pago de varios socorros á pobres enfermos transeúntes y el de un propio urgente á Murcia, para asuntos del Ayuntamiento, con cargo á

sus correspondientes capítulos y artículos.

Se dió cuenta á la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, núm. 604, como Presidente de la Comisión permanente de pósitos, manifestando quedar aprobada la subasta del trigo del de esta villa, celebrada en 28 de Julio del pasado año 1888; y el Ayuntamiento enterado acuerda se le entregue las 30 fanegas y tres celemines del mencionado trigo subastado al rematante del mismo, previo el completo pago, y que se proceda á gestionar lo necesario á fin de cobrar todos los débitos que se hacen á este Establecimiento por estos vecinos, á fin de recoger todo el capital para repararlo en su época oportuna entre los labradores que lo soliciten, dando cuenta á esta Corporación del resultado y cantidad á que asciende todo el capital de dicho Establecimiento.

Ordinaria del 26.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se acordó la distribución de fondos para el mes actual.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión de la Excm. Diputación provincial, en la que se ordena la formación del expediente de prófugo al mozo Francisco Ortín Pastor, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 4 de Abril último, por no haberse presentado á entregarse de su pase en su debido tiempo, ni tampoco á hacer la presentación en la zona respectiva del distrito para ser entregado al cuerpo á que hubiere sido destinado, y el Ayuntamiento enterado acuerda se le dé á esta comunicación su más exacto cumplimiento.

Se dió cuenta de otra comunicación del Sr. Administrador de Impuestos, núm. 2.632, ordenando que en el presente mes se ingrese lo recaudado por cédulas personales del actual ejercicio, y el Ayuntamiento acuerda en su vista todos los fondos recaudados por este concepto y la cuenta correspondiente.

Se acordó la cuenta presentada por D. Juan Piñero Ruiz, farmacéutico de esta villa, de las medicinas suministradas á pobres enfermos de esta población, durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero últimos.

Aprobado el presente extracto por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer primero de los corrientes.

Fortuna 2 de Septiembre de 1889. = El Alcalde, Andrés Esteve.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Junio último de 1889.

Ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual.

Se dió cuenta á la Corporación de la recaudación obtenida en la Administración municipal por consumos y arbitrios municipales durante los últimos diez y seis días del mes de Mayo próximo pasado.

Se dió cuenta á la Corporación de estar terminado el expediente de prófugo instruído al mozo Francisco Ortín Pastor, hijo de Juan y Josefa; y el Ayuntamiento enterado por lectura íntegra del mismo, y hallándolo conforme con lo que determina la ley de Reemplazos vigente, acuerda declarar á dicho mozo prófugo para todos los efectos legados, condenando al pago

de los gastos con arreglo ó cuanto ordena el capítulo 10 de la ley; esto sin embargo, la Excm. Comisión provincial hará lo que proceda en justicia.

Se aprobó la cuenta presentada de los gastos ocasionados en el alumbrado público de esta villa en el mes de Mayo último, acordándose su pago de la consignación correspondiente.

Se acordó por la Corporación se verifique la subasta de los arbitrios de pesos y medidas, extracción de basuras, alcoholes y licores para el año de 1889 á 90, el día 20 del actual y a las horas de nueve á diez, de diez á once y de once á doce de la mañana respectivamente; aprobando sus correspondientes pliegos de condiciones, y ordenando que se anuncien dichas subastas en la forma ordinaria.

Ordinaria del día 9.

Diligencia.—Se acredita por la presente no haber tenido efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta á la Corporación de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, núm. 1.599, inserta en el *Boletín oficial* de la misma, correspondiente al día 9 del actual, sobre higiene pública, y el Ayuntamiento enterado acuerda darle á dicha circular el más exacto cumplimiento.

Se acordó por unanimidad autorizar al nuevo Agente en la capital nombrado por este Ayuntamiento en 28 de Abril último D. Mariano Baleriola Albaladejo, para que pueda acreditar su representación en donde le fuere necesario, y para que retire de las oficinas de la Delegación de Hacienda las láminas de la deuda perpétua del 4 por 100 que posee este Municipio y que cobre los intereses que de dichas láminas hubieran vencido ó vanzan en adelante.

Se dió cuenta á la Corporación de haber recibido aprobado por la Superioridad el expediente de la subasta de consumos para el año económico de 1889 á 90; y la Corporación en su vista acuerda se le haga saber á D. José Lozano Belda, rematante de dichas especies, para su conocimiento y efectos oportunos.

Ordinaria del día 23.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta á la Corporación de la recaudación obtenida en la Administración municipal por consumos y arbitrios municipales, durante los primeros quince días del mes actual.

También se dió cuenta del resultado negativo que han ofrecido las subastas verificadas el día 20 del actual, de los arbitrios de aguardientes, alcoholes y licores, pesos y medidas y extracción de basuras; y el Ayuntamiento enterado acuerda se celebren nuevas subastas el día 27 del mismo y bajo las mismas condiciones y por las dos terceras partes de su cupo primitivo, ordenando se haga público en la forma ordinaria que marca la ley.

Ordinaria del día 30.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se acordó nombrar una comisión compuesta de tres Sres. Concejales, para que examinen las escrituras depositadas en la Notaría de esta villa por D. José Lozano Belda, rematante de los derechos de consumos para el próximo ejercicio de 1889-90, que han de servir de fianza de dicho cupo y para que representen á esta Corporación en

el otorgamiento de la escritura de la expresada fianza, los que darán cuenta á esta Corporación el día 4 de Julio próximo en sesión extraordinaria que se verificará al efecto; y que procedan á formar inventario del mobiliario que se ha de entregar al rematante para su servicio y que existen en esta Administración municipal.

Se dió cuenta de haber recibido las cédulas personales para el ejercicio próximo de 1889 á 90, las que fueron revisadas, resultando conformes con las que se tenían pedidas; y en su vista el Ayuntamiento acuerda que como en años anteriores se recanten por el Oficial de esta Secretaría D. José Palazón Bernal y con el 25 por 100 de recargo municipal, según se tiene acordado.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que había recibido del Agente de este Ayuntamiento en la capital una carta de pago de 127 pesetas con 74 céntimos procedente del recargo municipal sobre territorial del corriente ejercicio, la cual había sido aplicada por la Intervención de Hacienda de esta provincia á reembolso correspondiente al 1.º y 2.º trimestre del presente año por 2.º enseñanza; y resultando que por tal concepto no existe consignación en el presupuesto municipal, lo somete al Ayuntamiento, á fin de que resuelva el medio legal de formalizar este pago; enterada la Corporación acuerda se formalice esta operación respecto á su ingreso como es natural, y en cuanto al pago por segunda enseñanza con cargo al capítulo de imprevistos por no figurar consignación para ello en el presupuesto.

Se aprobaron varias cuentas presentadas á esta Corporación y se acordaron sus pagos de sus capítulos y artículos correspondientes.

Aprobado el presente extracto por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer primero de los corrientes.

Fortuna 2 de Septiembre de 1889. = El Alcalde, Andrés Esteve.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Julio último de 1889.

Extraordinaria del día 4 de Julio 1889.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió cuenta á la Corporación de una comunicación de la Administración de Impuestos del 27 de Junio último, recibida en primero del actual, en la que se manifiesta que la tarifa que obra unida al expediente de subasta de los derechos de consumos de esta villa, aprobada por dicha Administración en 14 del mismo, no es la correspondiente por hallarse formada con arreglo á la clase 2.ª de población, siendo así que por los habitantes del caso y radio que constan en el censo oficial, le corresponde la clase 1.ª, y que se requiera al rematante de dichos derechos para que manifieste si se encuentra conforme con dicha variación de tarifa; y el Ayuntamiento acuerda en su vista notificar al rematante don José Lozano Belda, lo cual verificó seguidamente por hallarse presente á este acto, y manifestó que no es posible aceptar el arriendo con la variación indicada de tarifa, mediante á que el compromiso que tenía adquirido, lo fué con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que obra unida al expediente base del remate y por ser perjudicial á sus intereses la baja marcada en la nueva tarifa, y solicitaba de esta Corporación la rescisión del contrato de subasta si así lo tiene por conveniente, atendiendo á las justas y poderosas razones que le asisten; el Ayuntamiento en su vista, apreciando en lo que valen las razones alegadas por el rematante, acuerda dejar sin

efecto dicha subasta y que se le libere certificación de este acuerdo, dirigiéndolo al Sr. Administrador de Impuestos de la provincia, para su superior conocimiento y aprobación.

También se dió cuenta de una comunicación de la Administración Subalterna de este partido, de primero del actual, llamando la atención sobre la nueva ley de Alcoholes y reglamento de consumos de 25 de Junio último; y enterado el Ayuntamiento acordó darle el más puntual cumplimiento, debiendo comprenderse entre las especies de tarifa para la nueva subasta, los aguardientes, alcoholes y licores, quedando por lo tanto sin efecto alguno el remate verificado en 27 del mes anterior sobre este arbitrio; y que se le notifique este acuerdo al rematante de dicho arbitrio para los efectos consiguientes.

Ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual.

Se dió cuenta de la recaudación obtenida en la Administración municipal por consumos y arbitrios municipales durante la última quincena de Junio último.

Se dió cuenta por el Administrador de la recaudación de consumos saliente, de las existencias del puesto regulador y del producto líquido de la sal á la exclusiva, y de la entrega hecha por dicho Administrador del papel facturado correspondiente á los depósitos de cosecheros en descubierto, como también del correspondiente al extrarradio del ejercicio de 1888-89, de lo que quedó enterada y conforme la Corporación.

Se acordó se entregue todos los días al Depositario de fondos municipales de las cantidades recaudadas por consumos, en virtud de haber quedado dicha recaudación en Administración municipal provisionalmente, dando recibos ínterin no se hace el ingreso quincenal ó semanal, según después se acuerde.

Se aprobaron las cuentas de material de Secretaría y Contaduría municipal, correspondiente á los meses de Mayo y Junio últimos.

Se dió cuenta del importe del 3 por 100 que resulta de las cantidades ingresadas en la Administración de Impuestos por consumos.

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se forme el pliego de condiciones para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta villa.

Se acordó el pago de 30 pesetas á D. Antonio López Gómez, farmacéutico de Murcia, por la extrínquina suministrada para la extinción de los perros bagos, según está acordado por este Ayuntamiento.

Se acordó el pago de 122 pesetas por la retribución que le tiene señalada al encargado por este Ayuntamiento, de la liquidación de los depósitos de cosecheros y puestos públicos, á razón de dos pesetas diarias.

Se dió cuenta de los nombres de los empleados que principiaron sus servicios en la Administración de consumos provisional el día 1.º del mes actual, de la que quedó enterado el Ayuntamiento.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta por la Administración de Hacienda, del pliego de condiciones formado para el arriendo en pública subasta del servicio del alumbrado público de esta villa, el que fué aprobado, acordando se celebre la citada subasta el día 27 del actual de diez á

once de su mañana, con arreglo al citado pliego de condiciones y que se anuncie al público en la forma ordinaria.

Se dió cuenta á la Corporación del contenido de la ley de 9 del actual, reformando el art. 62 de la Municipal de 2 de Octubre de 1877, por la cual se prohíbe la reelección de Concejales en las capitales de provincia y pueblos de 6.000 habitantes en adelante, hasta después de transcurrido el plazo de cuatro años, de lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

Ordinaria del día 21.

Diligencia.—Se acredita por la presente no haber tenido efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del 28.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la recaudación obtenida en la Administración provincial por consumos durante la primera quincena del mes actual.

Por la comisión encargada de verificar la subasta para el arriendo del suministro del petróleo para el alumbrado público de esta villa, se dió cuenta á la Corporación del acta de remate sin efecto verificada en el día de ayer, y el Ayuntamiento en su vista acuerda se haga este servicio por Administración y que se comuniqué al Sr. Gobernador civil de la provincia este acuerdo, para si lo estima procedente concederle su superior aprobación.

Se acordó encargar á D. José Palazón Bernal la cobranza de los descubiertos pendientes de cobro en fin de Junio último de los depósitos de consumos de 1888 á 89, importantes 536 pesetas con 55 céntimos, así como también de 127 pesetas 24 céntimos, pendientes de cobro del año 1887 á 88, que deberá ir ingresando en Depositaria la suma que realice por dichos conceptos.

Se dió cuenta de los Reales decretos insertos en los *Boletines oficiales* de la provincia, números 23 y 26 sobre instrucción pública, de lo que quedó enterado el Ayuntamiento y en cumplimiento cuanto en los mismos se ordena, procediendo á la liquidación de los débitos atrasados que se hacen por este Municipio á los Sres. Profesores de esta villa, cuyas liquidaciones se remitirán á la Junta provincial de primera enseñanza en el término más breve.

Se aprobó la cuenta de gastos del alumbrado público en el mes de Junio último.

Se aprobó la cuenta de gastos hechos en la composición del Matadero público de esta villa, y se acordó su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Se acordó suprimir la gratificación señalada al alguacil de este Juzgado municipal.

Se acordó autorizar al Concejal don Bernardino Santos López, para que intervenga cuantas veces lo estime conveniente la Administración de consumos y ejerza la vigilancia necesaria sobre los dependientes de la misma, ordenándoles los servicios y vigilancia que crea oportunos, á fin de evitar toda introducción fraudulenta de especies de consumos en esta villa.

Se acordó que por el maestro albañil José Bernal Miralles se revisen las cañerías y fuentes públicas de esta villa, con el fin de evitar las filtraciones de las aguas, haciendo las obras necesarias.

Aprobado el presente extracto por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer primero de los corrientes.

Fortuna 2 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Andrés Esteve.

Número 448.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados de las sesiones del mes de Agosto de 1889.

Ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual.

Por el Secretario de la Corporación se dió lectura al expediente formado para el sorteo de los individuos que han de constituir la Junta municipal en el actual año económico, y habiéndolo con arreglo á ley, el Ayuntamiento en su vista acuerda por unanimidad que se celebre el sorteo de dichos individuos el día 11 del actual á las diez de su mañana, anunciándolo con dos días de anticipación para conocimiento del vecindario.

Se acordó abonar la cuenta presentada por D. José Bernal Miralles, de los gastos de personal y material invertido en la recomposición de las cañerías y fuentes de esta villa.

Se dió cuenta de cumplir el término de exposición al público el padrón de vecinos; el Ayuntamiento en su vista acuerda se dé principio á la formación de las listas electorales para Concejales á la brevedad posible.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, número 1.694, en la que se desaprueba la administración del suministro del petróleo necesario para el alumbrado público de esta villa, durante el actual año económico; el Ayuntamiento acuerda se celebre otra subasta para el día 19 del actual de 10 á 11 de su mañana, y que se publique en la forma ordinaria, remitiendo edicto al Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporación que según el parte dado en el día de antes de ayer por el guarda municipal José Bello Lozano, había sido incendiado un trozo de terreno en los montes de este procomún y sitio denominado La Escalerica, de lo que había dado parte inmediatamente al Sr. Gobernador civil, y ordenado al Concejal D. José Palazón Carrillo, como individuo de la Comisión de montes, se constituya en el lugar del siniestro y proceda con el auxilio de los guardas y Alcaldes pedáneos, á tomar los datos necesarios y evitar la reproducción del fuego; y el Ayuntamiento enterado aprueba lo hecho por su digno Presidente y acuerda se haga cuanto sea necesario para evitar se vuelva á reproducir el fuego ya extinguido.

Se dió cuenta de la recaudación obtenida por consumos en la Administración municipal durante la última quincena del mes de Julio último.

También se dió cuenta de la recaudación verificada por D. José Palazón Bernal, encargado de la cobranza de los descubiertos de los depósitos de consumos de los años 1887-88 y 1888 á 89, importante 210 pesetas 81 céntimos.

Se aprobaron varias cuentas presentadas y se acordaron sus pagos de sus capitales y artículos correspondientes.

Se acordó se ingrese por el Comisionado ejecutor del encabezamiento del extrarradio, la cantidad de 321 pesetas 92 céntimos que obran en su poder.

Se acordó el pago de la cuenta rendida por el Depositario de fondos municipales de los gastos hechos en los viajes ocasionados á la capital á ingresar fondos por consumos á la Hacienda del cupo corriente.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, que habiendo abandonado el destino de veedor de carnes D. Patricio Fernández Chueco, nom-

brado por este Ayuntamiento, en su vista acuerda la Corporación que mientras no se provea esta plaza se efectúe el servicio de inspección de carnes por los señores facultativos titulares.

Se acordó verificar un arqueo en arcas municipales, con objeto de conocer el estado de sus fondos, comprobando con los libros de contabilidad y dando cuenta de su resultado en la primera sesión que se celebre por esta Corporación.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se procedió al sorteo de los señores que han de constituir la Junta municipal para el actual año económico, y dió el resultado siguiente:

*Primera sección.*

D. Francisco López Pérez.

» Juan Bernal Soro.

*Segunda sección.*

D. Roque Cutillas Marco.

» D. Antonio Esteve Belda.

*Tercera sección.*

D. Pedro Marina Miralles.

» D. Juan Alberca Lucena.

*Cuarta sección.*

D. Simón Lozano Gómez.

» D. Jesús Pérez Benavente.

*Quinta sección.*

D. Domingo Benavente Valera.

» D. Jesús González Jiménez.

*Sexta sección.*

D. Francisco Cascas Palazón.

» D. Diego Caravaca Garcia.

*Séptima sección.*

D. Pedro Pérez Ruiz.

Y por el Sr. Presidente se manifestó que los trece individuos sorteados, son los que en el actual año económico forman la asamblea de asociados.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, en la que se manifiesta estar el Ayuntamiento en su lugar en volver á subsistir los derechos de consumos del actual año económico por ser de su competencia; y el Ayuntamiento enterado acuerda se anuncie otra subasta como la primera para el día 26 del actual de 10 á 11 de su mañana, bajo el tipo de 47.078 pesetas 78 céntimos, con inclusión de los aguardientes y la sal y con las condiciones del pliego que se haya de manifiesto en esta Secretaría, ordenando que se publique en la forma ordinaria.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el repartimiento de la contribución de inmuebles del ejercicio actual, de lo cual quedó enterada la Corporación.

Por el Secretario de la Corporación se presenta en este acto el pliego de condiciones y presupuesto que ha de servir de base en la nueva subasta de consumos, incluso los aguardientes, y examinado detenidamente, el Ayuntamiento lo aprueba en todas sus partes.

Se acordó nombrar Comisionado ejecutor para la cobranza de los descubiertos por consumos del extrarradio á Roque Cutillas Marco, el que dará principio á este servicio autorizado que sea por el Sr. Alcalde Presidente.

Se acordó abonar la suscripción á la «Gaceta de Madrid», importante la cantidad de 70 pesetas por nueve meses vencidos en fin de Marzo último.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la recaudación obtenida en la Administración interina por

consumos durante la primera quincena del mes actual.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporación de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 13 del actual, ordenando á la misma se incaute interinamente de la recaudación de contribuciones de este distrito municipal por dimisión del cobrador de este partido; el Ayuntamiento enterado acuerda en virtud de carecer de personal aun para los servicios más importantes por no poderlos pagar por falta de ingresos además de las responsabilidades de la cobranza, suplicar al Sr. Delegado de Hacienda, se sirva dejar sin efecto lo que tiene acordado, á pesar de que la instrucción de Contribuciones así lo ordena, evitando con esto la responsabilidad, y por no poder continuar administrando este Municipio por falta de los recursos más indispensables y necesarios para la marcha del mismo, y que se saque certificación de este acuerdo y se dirija á dicho Sr. Delegado, á los efectos que se interesa.

Se acordó por la Corporación se proceda sin levantar mano á recaudar cuanto sea posible en el presente mes y primera quincena del próximo Septiembre, de las cantidades en descubiertas que resultan en el expediente por débitos al Pósito de esta villa, dando cuenta á esta Corporación de lo que resulte en existencias, para dicha fecha, con objeto de partirlo para la semestera próxima, autorizando como ejecutor del cobro de dichos descubiertos á Pedro Palazón Miralles, alguacil de esta Alcaldía.

Se dió cuenta de una carta de pago remitida por el Agente de este Municipio en la capital, importante 63 pesetas 86 céntimos, que ha sido aplicada por la Intervención de Hacienda á reembolso, correspondiente al 4.º trimestre del año 1888-89, por 2.ª enseñanza; y resultando esta Corporación no tener consignación en el presupuesto por tal concepto, lo somete al Ayuntamiento á fin de que acuerde la forma de legalizar este pago; y en su vista, la Corporación acuerda se formalice esta operación respecto á su ingreso por recargos municipales por territorial, y en cuanto al pago por 2.ª enseñanza, con cargo al capítulo de imprevistos.

Se aprobaron varias cuentas presentadas y se acordaron sus pagos de sus capítulos y artículos correspondientes.

Ordinaria del día 25.

Diligencia.—Se acredita por medio de la presente no haber tenido efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Dada cuenta á la Corporación de los presentes extractos en la sesión ordinaria de ocho del actual, fueron aprobados, en cumplimiento á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Fortuna 9 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Andrés Esteve.—El Secretario, Francisco Martínez.

## Octava sección.

Número 619.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CIEZA

Don Modesto López Fernández, Juez de instrucción de este partido.

A los Jueces de instrucción y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por el delito de robo contra un hombre que iba en compañía del mendigo Manuel Hijón Castillo; de oficio amolador y lañador, estatura baja,

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MURCIA

CUARTO TRIMESTRE DE 1888 A 1889.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1888 á 1889, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	16597 20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	146159 46
<b>Cargo.</b>	<b>162756 66</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	152145 34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	10611 33

## Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Capítulos.	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.	4324 92	1939 39	6264 31
2 Montes.			
3 Impuestos.	58342 04	16432 18	74774 22
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.		512 40	512 40
7 Extraordinarios.	3135 32	2803 73	5939 05
8 Ampliación.			
9 Resultas.	14181 73	5216 45	19398 18
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	310677 30	119255 31	429932 61
11 Reintegros.			
12 Varios valores fuera de presupuesto.			
<b>Cargo.</b>	<b>390661 31</b>	<b>146159 46</b>	<b>536820 77</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	62246 46	22417 15	84663 61
2 Policía de seguridad.	16508 26	5669 88	22178 14
3 Policía urbana y rural.	42082 92	19775 58	61858 50
4 Instrucción pública.	291 65	124 99	416 64
5 Beneficencia.	6203 96	1602 75	7809 71
6 Obras públicas.	40725 82	17749 72	58475 54
7 Corrección pública.	10417 35	2510 26	12927 61
8 Montes.			
9 Cargas.	184144 05	79769 33	263913 38
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	6451 46	1575 12	8026 58
12 Ampliación.			
13 Resultas.	4989 18	950 56	5939 14
<b>Data.</b>	<b>374064 11</b>	<b>152145 34</b>	<b>526209 45</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Murcia á 3 de Julio de 1889.—El Depositario, Enrique Villar.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Murcia á 3 de Julio de 1889.—El Contador, Ceferino de Icabalceta.—V.º B.º: El Alcalde, Pagán.

Número 624.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TOTANA

Don Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Cerdán Bernabeu, vecino de la ciudad de Caravaca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á declarar en causa que se instruye sobre haberse fugado de la Cárcel de

Librilla el día doce de Mayo último; previniéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades civiles y militares y en general á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho sujeto, y capturado que sea, lo conduzcan á disposición de este Juzgado por transitos de justicia, con las seguridades convenientes.

Dada en Totana á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Clemente Cano.—El actuario, Valentín Areu.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.

moreno, barba clara y afeitada, de veintiséis á veintiocho años de edad, usa pantalones de tela negra, blusa blanca, sombrero negro viejo, y alpargatas; en la cual he mandado dirigir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), encargo á las expresadas Autoridades procedan á la busca y captura del referido individuo, conduciéndole para su presentación en este Juzgado en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido

que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar por ignorarse su paradero, como también al Manuel Hijón Castillo, y á su hermanoastro José, á quienes se les señala el mismo término de veinte días para que se presenten en este Juzgado á rendir declaración, llamándolos y emplazándolos al efecto; previniéndoles, que de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Dado en Cieza á siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Modesto López Fernández, P. S. M., Mariano Juliá Barreri.

## Sexta sección.

Número 219.

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MULA

CUARTO TRIMESTRE DE 1888 A 1889.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1888 á 1889, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	13374 81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	45977 15
<b>Cargo.</b>	<b>59351 96</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	36924 19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	22427 77

## Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Capítulos.	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.	2550 42		2550 42
2 Montes.		1080 »	1080 »
3 Impuestos.		20239 50	20239 50
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.	251 »	2043 26	2294 26
7 Extraordinarios.	1541 65	1607 30	3148 95
8 Ampliación.			
9 Resultas.	15709 60	13820 64	29530 24
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	28862 41	7186 45	36048 86
11 Reintegros.			
12 Valores fuera de presupuesto.			
<b>Cargo.</b>	<b>48915 08</b>	<b>45977 15</b>	<b>94892 23</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	6403 32	3849 75	10253 07
2 Policía de seguridad.	1283 03	1237 72	2520 75
3 Policía urbana y rural.	3109 87	1162 13	4272 »
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.		1405 93	1405 93
6 Obras públicas.	679 87		679 87
7 Corrección pública.	1948 88	2760 30	4718 63
8 Montes.			
9 Cargas.	21163 15	26325 36	47488 51
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	947 15	173 50	1120 65
12 Ampliación.			
13 Resultas.			
14 Valores fuera de presupuesto.			
<b>Data.</b>	<b>35540 27</b>	<b>36924 19</b>	<b>72464 46</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Mula á 30 de Junio de 1889.—El Depositario, Juan Susarte López.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Mula á 30 de Junio de 1889.—El Secretario Contador, Juan Susarte.—V.º B.º: El Alcalde, Molina.